



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
844003794	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	11-08-2016	453	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 891

11 de Agosto de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN
COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
844003794, CÓDIGO NO. 53423-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA,
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 453 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 844003794 - Código No. 53423-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 296 de 24/02/2016, por la cual se resuelve una investigación administrativa en contra de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, identificada con NIT 844003794, Código N° 53423, notificada por aviso el día 13/04/2016, con la constancia de ejecutoria de 28/04/2016, estado de cuenta N° 61574 de 17/06/2016 con registro No. 934048 de fecha 21/06/2016 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 93419 de 17/06/2016 con registro No. 934048 de fecha 21/06/2016, obligación identificada contablemente bajo Nota debito N° 851 – 2235 (FUR- 251781), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 844003794 - Código No. 53423-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.447.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 891

11 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA LÓPEZ LÓPEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez

Revisó: Angie Bultrago - Abogada MinTic

ESCANEARDO